



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO 29 DE DICIEMBRE DE 2020

SRES./AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES (PSOE)

Sras./es. Concejales/as:

DÑA. MARÍA SANDRA NIEVES DIAZ (PSOE)
D. ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA JESUS CAMUÑAS GÓMEZ (PSOE)
D. JULIO ORTEGA CEPEDA (PSOE)
Dña. ROSA MARIA LOPEZ MORENO (PSOE)
D. ÁNGEL PEÑA NIEVES (PSOE)
DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN MORENO DIAZ (PSOE)
D. FRANCISCO LOPEZ ARENAS (PP)
D. ROSO GARCÍA GÓMEZ CARREÑO (PP)
DÑA. JUANI CAMUÑAS GARCÍA (PP)
D. ANTONIO DE LA LLAVE RODRIGUEZ (PP)
DÑA. AGUEDA RODRÍGUEZ LÓPEZ (PP)
D. JOSE CARLOS GUTIÉRREZ CANO (PP)
DÑA. MARÍA ASUNCIÓN MAROTO MORENO (PP)
DÑA. NOEMÍ CAÑADILLA RODRÍGUEZ (PP)
DÑA. SORAYA DEL ÁLAMO TERRIZA (C'S)

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos, siendo las veinte horas y treinta minutos el día veintinueve de diciembre de dos mil veinte, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 36.1, 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

Interventora Acctal.: Dña. Ana Isabel Sánchez Tembleque de la Llave.

Secretario: D. Víctor Manuel Gómez López.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, PARA LA MEJORA DE LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y patrimonio celebrada el pasado 21 de diciembre de 2020 del literal que sigue:





“Dictamen

Visto que desde la Oficina Verde se presentó a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha un proyecto para la obtención de una subvención para la sensibilización en materia de **compostaje doméstico y comunitario denominado “Madridejos Transforma”**.

La actividad está enfocada a cubrir un abanico representativo del tejido social de Madridejos (Centros Educativos de Primaria, Secundaria y Educación Especial, Asociaciones, Huertos Didácticos, Centro de Día, Aula de Naturaleza). Se realizará compostaje comunitario en 8 ubicaciones de la localidad de Madridejos. Cada una de ellas dispone de huerto o de jardín para poder aplicar el compost conseguido.

La citada convocatoria de subvenciones tiene por objeto colaborar en la mejora en la recogida y tratamiento de los biorresiduos de origen doméstico de acuerdo con el Plan Integrado de Gestión de Residuos aprobado por Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, la Estrategia Regional para la gestión de los biorresiduos, aprobada mediante Orden 13/2019, de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Así, el Ayuntamiento es competente en la gestión de los residuos urbanos según se recoge en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La Junta y Ayuntamiento están interesados en colaborar en la mejora de la recogida y tratamiento de los biorresiduos para poder alcanzar los objetivos de la planificación mencionada. El papel de la Comunidad Autónoma es la de transmisor de las ayudas acordadas en el Consejo de Ministros de 27 de octubre de 2020, por la que se aprobaba la distribución correspondiente a los criterios objetivos fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 21 de septiembre de 2020, habiéndose financiado este proyecto con una subvención de 13.040,00 euros, con el siguiente desglose:

Proyecto	Aportación MITERD	Aportación Entidad Local	Total proyecto
“Madridejos transforma” (Proyectos de compostaje doméstico y comunitario)	13.040,00 €	3.260,00 €	16.300,00 €

Obra en el expediente informe de la Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Sin más intervenciones, en su virtud, vistos los antecedentes citados, y los artículos 47 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 21 de la Ley 7/1985 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, **dictamina favorablemente por unanimidad de sus miembros y propone al Pleno de la Corporación**, órgano competente, el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir con **LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA LA MEJORA DE LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS** teniendo por objeto las actuaciones, obligaciones y derechos que en él se contienen.



SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de presupuestar y dotar de un gasto de 3.260,00 euros con cargo a los presupuestos municipales de ejercicio 2021 para la parte correspondiente al 20% de los gastos considerados subvencionables de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera del convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del presente Convenio de Colaboración y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.”

Por parte del Grupo municipal del PSOE, toma la palabra el Sr. Peña Nieves y explica que se van a instalar 8 compostadores en centros educativos, Centro de Día, Cruz Roja, etc., la finalidad es la educación medioambiental y se va a canalizar a través de la Oficina Verde. El coste de este proyecto es un total de 16.300 euros, siendo la aportación del Ayuntamiento a este proyecto denominado “Madridejos Transforma” de 3.260€ y los restantes 13.040€ serán aportados por la Junta de Comunidades.

Por el Grupo municipal del PP, interviene el Sr. Gutiérrez Cano y dice que el voto de su Grupo será a favor por la importancia de la educación ambiental y, dado que el Ayuntamiento pone un 20%, ve una oportunidad para aprovecharnos de la subvención del 80%. Dice querer hacer una puntualización a lo tratado en la Comisión Informativa, y es que les dio la impresión de que se llevó poca información por parte del PSOE sobre lo que se iba a tratar; cuando se preguntó al Sr. Peña si las entidades colaboradoras estaban informadas del proyecto estuvo dudando sobre ello.

Respondió el Sr. Peña Nieves que en el proyecto viene bien explicado en qué consiste el mismo y con respecto a las entidades colaboradoras en la Oficina Verde han contactado con distintos colectivos.

Insiste el Sr. Gutiérrez Cano en la falta de información en lo que se iba a debatir.

Contestó el Sr. Alcalde diciendo que intentarán que la información que se da en las Comisiones Informativas sea más precisa. Explica que la Consejería de Desarrollo Sostenible es el ente instrumental, pero esta subvención viene a través del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos no se realizó intervención alguna.

Terminadas las intervenciones, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS - OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos- DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS QUE FORMAN LA CORPORACIÓN; NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita, quedando aprobado la firma del Convenio según texto Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS, PARA LA MEJORA DE LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS



REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. José Luis Escudero Palomo**, Consejero de Desarrollo Sostenible, nombrado por Decreto 75/2019, de 7 de julio, y actuando en el ámbito de sus competencias de acuerdo con lo establecido en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible (modificado por Decreto 276/2019, de 17 de diciembre).

De otra, el **Sr. D. José Antonio Contreras Nieves**, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Madridejos, con facultades bastantes para este acto en virtud de su nombramiento en sesión constitutiva por el Pleno de fecha 15 de junio de 2019, por remisión al artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

PRIMERO.- Que es voluntad del Gobierno de Castilla-La Mancha colaborar en la mejora en la recogida y tratamiento de los biorresiduos de origen doméstico de acuerdo con el Plan Integrado de Gestión de Residuos aprobado por Decreto 78/2016, de 20 de diciembre, la Estrategia Regional para la gestión de los biorresiduos, aprobada mediante Orden 13/2019, de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Madridejos (en adelante el Ayuntamiento) es competente en la gestión de los residuos urbanos según se recoge en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

TERCERO.- La Administración Autonómica y el Ayuntamiento están interesados en colaborar en la mejora de la recogida y tratamiento de los biorresiduos para poder alcanzar los objetivos de la planificación mencionada. El papel de la Comunidad Autónoma es la de transmisor de las ayudas acordadas en el Consejo de Ministros de 27 de octubre de 2020, por la que se aprobaba la distribución correspondiente a los criterios objetivos fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 21 de septiembre de 2020, correspondiéndole a los proyectos seleccionados en su ámbito territorial la cuantía de 71.627,00 euros.

CUARTO.- Que la posibilidad jurídica de este Convenio se prevé en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que dispone que los créditos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado destinados a la financiación de sectores, servicios, actividades o materias respecto de los cuales las Comunidades Autónomas tengan asumidas competencias de ejecución y no hayan sido objeto de transferencia directa en virtud de dicha Ley, habrán de distribuirse territorialmente a favor de tales Comunidades Autónomas, mediante normas o convenios de colaboración que incorporarán criterios objetivos de distribución y, en su caso, fijarán las condiciones de gestión de los fondos.

Las Comunidades Autónomas (CCAA) han presentado a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural los proyectos para los que solicitaban financiación en el marco de la convocatoria de ayudas para la implementación del Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR), aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015 (297, de 12 de diciembre de 2015). La Comisión de Coordinación en materia de residuos trató este asunto en la Comisión Preparatoria de la Conferencia Sectorial para su aprobación definitiva por acuerdo informal de esta última.

En la Conferencia Sectorial, celebrada el 21 de septiembre de 2020, se aprobaron los criterios objetivos de reparto, así como la distribución resultante a las diferentes Comunidades Autónomas que presentaron proyectos cofinanciables, resultando para los proyectos promovidos por el Ayuntamiento los siguientes importes:

Proyecto	Aportación MITERD	Aportación Entidad Local	Total proyecto
----------	----------------------	-----------------------------	-------------------

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878AB6D3678357A6A19774688FCD585583

PLIEGO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C237FC176458EDA244BB





<i>"Madridejos transforma" (Proyectos de compostaje doméstico y comunitario)</i>	13.040,00 €	3.260,00 €	16.300,00 €
	13.040,00 €	3.260,00 €	16.300,00 €

La cofinanciación se articula como una transferencia directa a las CCAA que, a modo de anticipo, transfieren el importe correspondiente a la entidad local gestora del proyecto adjudicatario.

Con la finalidad de facilitar la realización de los citados proyectos, se suscribe el presente Convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es instrumentalizar la aportación financiera del 80% otorgada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, MITERD) de los proyectos aprobados al Ayuntamiento, que cumplen los requisitos especificados en la cláusula segunda de este Convenio, para la realización de las actuaciones necesarias para la recogida y tratamiento de biorresiduos.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los requisitos establecidos por el MITERD para la selección de los proyectos adjudicatarios de las ayudas en la línea de instalaciones de compostaje destinadas al tratamiento de biorresiduos han sido:

Los proyectos de compostaje doméstico o comunitario de biorresiduos deberán incluir una descripción detallada y el alcance del proyecto, indicando como mínimo:

1. *Ámbito de actuación del proyecto (identificar: municipio/s, barrios, centros educativos, asociaciones,...).*
2. *Escenario base (indicar si previamente a la ejecución del proyecto para el que se solicita la ayuda existe compostaje doméstico y comunitario en el municipio)*
3. *Descripción de la preselección de los participantes llevada a cabo. Para la preselección de los participantes se deberá tener en cuenta:*
 - a. *Que dispongan de parcela para el uso del compost obtenido, ya sea jardín o huerto, con una superficie mínima de 25 m².*
 - b. *En el caso de viviendas unifamiliares, se valorará positivamente el hecho de que la vivienda sea su residencia habitual, así como el mayor número de miembros de la unidad familiar.*
 - c. *Los participantes deberán estar especialmente concienciados con la importancia del proyecto y con los objetivos que se persiguen.*
 - d. *En el caso de participantes colectivos (centros educativos, asociaciones, comunidades de vecinos, huertos colectivos, etc.), deberá haber un responsable de llevar a cabo las actuaciones del proyecto.*
4. *Población de la entidad solicitante a 1 de enero de 2019 (Nº de habitantes).*
5. *Número de habitantes y de participantes colectivos involucrados en el proyecto.*
6. *Estimación de la cantidad total de biorresiduos a compostar con el proyecto y estimación de la cantidad de compost producido anualmente.*
7. *Localización y dimensionamiento de las áreas de compostaje comunitario.*
8. *Actuaciones previstas para la formación de los participantes involucrados en el proyecto. El proyecto deberá incorporar una estrategia para la formación de los participantes (por ejemplo, manual de compostaje, formación teórica y práctica, mecanismos para la resolución de las dudas).*
9. *Seguimiento técnico del proyecto. El proyecto deberá contemplar la implantación de un procedimiento de seguimiento del mismo, durante la puesta en marcha del proyecto (visitas periódicas a participantes, asesoramiento por teléfono o correo electrónico, etc.) y una vez finalizada la puesta en marcha durante,*





como mínimo, 1 año. La entidad solicitante deberá acreditar que dispone de un coordinador técnico con la formación adecuada para realizar el seguimiento de los proyectos seleccionados.

10. Materiales necesarios (tipo y cantidad).
11. Cronograma.
12. Presupuesto detallado del proyecto (incluyendo el desglose del material y de las actuaciones previstas - unidades y coste unitario-). El presupuesto incluirá los conceptos recogidos en el punto "7.1. Criterios para el cálculo de la financiación", así como su desglose en partidas financiables y no financiables, indicando expresamente si el IVA está incluido en sus respectivos importes.
13. Presupuesto total del proyecto.

TERCERA.- ACTUACIONES COFINANCIABLES Y FORMA DE PAGO

Los conceptos financiables y la cuantía máxima financiable por concepto son los recogidos en el apartado 7.1 de las bases de la convocatoria aprobadas por el MITERD, sin perjuicio de que se puedan ejecutar otras actuaciones que por su necesidad sea preciso acometer previamente a las mencionadas; en cuyo caso sus costes serán sufragados íntegramente por la entidad local.

De acuerdo con las citadas bases y los criterios objetivos definidos por la conferencia Sectorial de Medio Ambiente, para los proyectos de recogida separada de biorresiduos, y de compostaje doméstico y comunitario de residuos, el importe de la ayuda nunca podrá suponer más del 80% del presupuesto total de ejecución del proyecto, por lo que del total de 16.300,00 € de los proyectos a ejecutar, la entidad local deberá financiar al menos el 20% restante (3.260,00 €).

La cantidad financiable será abonada anticipadamente tras la firma del presente convenio, e imputada a la partida 23030000/442D/76000 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla Mancha para 2021.

La financiación aportada por estas ayudas de Residuos no es compatible con los Proyectos Clima, promovidos a través del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible.

CUARTA.- LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El procedimiento de contratación se llevará a cabo por la entidad local, respetándose todas aquellas obligaciones que emanen de la normativa comunitaria y estatal concordantes, en materia de contratación, medio ambiente, accesibilidad e igualdad de oportunidades.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- a) La redacción del proyecto técnico y la dirección de obra, en su caso.
- b) Realizar las obras y/o la adquisición de los suministros, conforme al proyecto técnico aprobado.
- c) Informar en todo momento a instancia de la Consejería de Desarrollo Sostenible, del estado de ejecución de la obra.
- d) Adoptar una contabilidad separada o códigos diferenciados de contabilidad que permitan un seguimiento adecuado de la pista de auditoría de la operación. Asimismo, mantendrán la documentación justificativa a disposición de las distintas autoridades que participan en la gestión de las ayudas.
- e) Financiar al menos 3.260,00 euros correspondientes al 20% de los gastos considerados subvencionables de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera del presente convenio
- f) Ejecutar las actuaciones objeto de financiación antes del 15 de mayo de 2023, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 de las bases reguladoras publicadas por el MITERD. Este plazo de ejecución será prorrogable, previa solicitud de prórroga presentada dentro del plazo de ejecución. Esta prórroga se solicitará a la Subdirección General de de Economía Circular a través del correo bnayudasresiduos@miteco.es.





- g) *Presentar a la Viceconsejería de Medio Ambiente desde el año siguiente al inicio de la ejecución del proyecto y antes del 31 de mayo, un informe anual del estado de ejecución del proyecto.*
- h) *Una vez finalizado el proyecto, y en el plazo de tres meses desde la finalización de la ejecución, presentar a la Viceconsejería de Medio Ambiente un Informe Justificativo Final, junto con un resumen del informe conforme al modelo de la Hoja Excel "Informe justificativo final" aprobado por el MITERD. Este plazo será prorrogable por otros tres meses, previa solicitud a la Subdirección General de de Economía Circular a través del correo bnayudasresiduos@miteco.es. Junto al informe final deberán presentarse:*
 - *Acta de recepción.*
 - *Certificaciones de obra, en su caso, facturas y relación valorada.*
 - *Certificado de no haber recibido otras ayudas distintas a las de esta línea de financiación para realizar las actuaciones.*
- i) *Asumir íntegramente las posibles correcciones financieras derivadas de los incumplimientos de la normativa contemplada en las cláusulas anteriores, que sean consecuencia de acciones y/u omisiones que supongan incumplimiento de los compromisos y demás obligaciones que corresponden al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el presente convenio de colaboración.*
- j) *Facilitar toda la colaboración que le sea requerida para la consecución del objeto de este convenio.*
- k) *Utilizar la obra para el fin para el que se solicita la cofinanciación durante el tiempo previsto en la normativa de aplicación.*
- l) *Cumplir el resto de las obligaciones previstas en la legislación de subvenciones.*

SEXTA.- OBLIGACIONES DE CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- a) *Transferir la cantidad asignada por el MITERD (13.040,00 euros) al Ayuntamiento en las condiciones establecidas en la cláusula tercera.*
- b) *Comprobar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la cláusula quinta.*
- c) *Proceder a la tramitación, en su caso, del reintegro de las ayudas, si se da algún incumplimiento que imposibilite su correcta justificación al MITERD.*

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, extinguiéndose sus efectos cuando finalicen las obligaciones de las partes en los plazos establecidos en la cláusula quinta.

OCTAVA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de extinción del Convenio:

- a) *Por cumplimiento*
- b) *Por resolución. Serán causas de resolución:*
 - 1. *El mutuo acuerdo de las partes.*
 - 2. *La denuncia del Ayuntamiento, efectuada con un mes de antelación.*
 - 3. *El incumplimiento de los compromisos que se recogen en el presente convenio que hagan imposible la ejecución del objeto del mismo.*
 - 4. *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
 - 5. *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*





NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente Convenio serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo."

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE SALDOS EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 193 TRLHLL.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra a la Sra. Interventora para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y patrimonio celebrada el pasado 19 de noviembre de 2020 del literal que sigue:

"Dictamen

En relación con lo explicado antes de entrar a debatir el orden del día, por la presidencia se informó que habiéndose aprobado la Liquidación del Presupuesto de 2019, la cual arroja un Remanente de Tesorería Negativo por importe de -886.647,37 € y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193 del TRLHL que recoge lo siguiente: *"1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.*

Toda vez que la reducción de gastos en el Presupuesto vigente por cuantía igual al total del déficit del año 2019 resulta imposible. No obstante, la reducción de gastos posible, dadas las fechas y el estudio realizado hasta finales de diciembre, referido al cierre del ejercicio presupuestarios sería posible con los datos que obran en esta intervención.

Considerando el Informe de Intervención de 16 de diciembre de 2020 sobre la viabilidad de realizar la declaración del crédito 480.700,00 euros de las partidas propuestas del presupuesto legalmente aprobado, como no disponible y el Informe propuesta de Secretaría de fecha 17 de diciembre de 2020.

De esta manera y con la combinación de la medida propuesta y la ya adoptada de concertar una operación de crédito, se consigue el total saneamiento dando cumplimiento a lo previsto en el TRLHL y permite, aunque con mayor austeridad, el normal desarrollo de la actividad municipal.

La reducción de gastos sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe de esta Intervención, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen

Sin más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, **dictamina favorablemente por unanimidad de sus miembros y propone al Pleno de la Corporación**, órgano competente, el conocimiento, debate y adopción del siguiente





ACUERDO

PRIMERO. Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de las aplicaciones presupuestarias que se contienen en el expediente por importe total de 480.700,00 euros, según el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que se reducen en el ejercicio de 2020					
	Aplicación		Denominación	Remanente previsto al 31/12/2020	Importe reducción gastos
I- Perso nal	342	13100	RETRIBUCIONES LABORAL TEMPORAL (INST DEPO)	124.646,15 €	-114.400,00 €
	931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO. (serv. eco)	22.094,56 €	-22.000,00 €
	931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO. (serv. eco)	20.945,55 €	-20.900,00 €
	931	16000	SEGURIDAD SOCIAL. (serv. eco)	22.981,20 €	-22.700,00 €
	Subtotal				-180.000,00 €
II- Gasto s corrie ntes	2313	227990 1	TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS (CENTRO DE DIA)	31.558,44 €	-30.000,00 €
	323	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. centros de enseñanza)	6.185,83 €	-4.000,00 €
	323	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. (inst. deportivas)	5.780,00 €	-4.000,00 €
	3260	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	9.205,47 €	-4.700,00 €
	330	21200	REPARACIONES EDIFICIOS (admon. cultura)	6.003,45 €	-5.000,00 €
	330	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. (admon. cultura)	3.567,93 €	-3.500,00 €
	330	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. (admon. cultura)	7.500,00 €	-7.500,00 €
	338	226990 7	FESTEJOS POPULARES	48.379,60 €	-45.500,00 €
	338	226991 0	CANON AUTORES	5.000,00 €	-5.000,00 €
	342	21200	REPARACIONES EDIFICIOS (inst. deportivas)	6.508,01 €	-6.500,00 €
	342	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA (inst. deportivas)	21.014,63 €	-20.000,00 €
	342	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. (inst. deportivas)	36.488,51 €	-35.000,00 €
	342	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. (inst. deportivas)	6.510,95 €	-6.000,00 €
459	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	7.125,90 €	-5.000,00 €	
	Subtotal				-181.700,00 €
IV- Transf erenci as corrie ntes	2310	48024	CONVENIO CECAP	4.300,00 €	-4.300,00 €
	3260	48008	BECAS ALUMNADO	5.000,00 €	-5.000,00 €
	334	48005	SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES	10.450,00 €	-10.450,00 €
	338	48009	PREMIOS ACTIV FESTIVAS	550,00 €	-550,00 €
	338	48023	SUBVENCION ACTIVIDADES FESTIVAS	9.600,00 €	-9.600,00 €
	342	48006	SUBVENCION ENTIDADES PORTIVAS	17.000,00 €	-17.000,00 €
433	48019	SUBVENCIONES AMBITO EMPRESARIAL	35.300,00 €	-35.100,00 €	

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/01/2021 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
28/01/2021 B5B53C9878A8B6D3678357A6A1977468FCD585583

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0CC237FC176458EDA244BB





	Subtotal			-82.000,00 €
V- Fondo de contingencia	920	50000	Fondo de contingencia	37.000,00 €
	Subtotal			-37.000,00 €
	Total			-480.700,00 €

Segundo.- La reducción de gastos sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe de esta Intervención, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes».

CUARTO.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública los acuerdos correspondientes.”

Por parte del Sr. Alcalde se dice que ya en la Comisión Informativa se explicó de una forma más exhaustiva, viendo que falta poco para finalizar el ejercicio y que hay un ahorro importante en determinadas áreas como la de personal eventual, retribuciones de plazas que se tienen dotadas pero que no han sido todavía cubiertas, habría un ahorro de unos 180.000 euros. También hay otras grandes partidas del Capítulo II de Gastos, que tienen que ver con trabajos de determinadas empresas que no se han tenido que desarrollar, ahorro en combustibles, reparaciones, etc., principalmente del Centro de Día que ha visto interrumpida su actividad y, con respecto al catering y al transporte, se ha tenido un ahorro de unos 30.000€. Otras partidas como en la de energía eléctrica de instalaciones deportivas, carburantes, etc., de la piscina cubierta, hay diferentes cantidades presupuestadas que no se han utilizado. También hay una partida de Festejos Populares a la que se hizo una modificación y se traspasó parte del dinero para la orden de ayudas al comercio y autónomos, de la que todavía hay un resto de 45.000€ que también se daría de baja. Todas estas partidas del Capítulo II implican un importe de 181.700€; hay también otras partidas como algunos convenios que no se van a firmar como el de CECAP, ya que se ha firmado uno con DIPUTACIÓN, quedando esa partida sin ejecutar tal y como estaba, con el consiguiente ahorro de 4.500€.

Prosigue diciendo el Sr. Contreras que otras partidas que tampoco se van a desarrollar son las de Becas de alumnos a raíz de los sucesos que tuvieron lugar el pasado año, es por ello que este año no se han convocado las Becas, que tenían un importe de 5.000€. Este año tampoco se han convocado las subvenciones a las asociaciones culturales, deportivas, etc., también hay un remanente de las actividades empresariales que va a quedar sin ejecutar y que son 35.000€. Del fondo de contingencias tampoco se van a ejecutar unos 37.000€. Así pues, queda crédito disponible 480.700€ que es lo que se trae al Pleno. Por otro lado, se iba a haber traído el Presupuesto a este Pleno, pero pensamos que es más prudente traerlo en enero; una vez que tengamos una previsión más adecuada de las medidas que se van a tomar por el gobierno central y autonómico en materia presupuestaria.

Por el Grupo municipal del PP, toma la palabra el Sr. Gutiérrez Cano y dice que a finales de septiembre ya se sabía que esas partidas de gastos no se iban a usar y han pensado en la posibilidad de si se hubiese podido traspasar algo de esos saldos a otras partidas, e incluso poder llevar algo a inversión, como accesibilidad o pavimentaciones, considerando que los ingresos afectos a estos gastos no se van a cumplir tampoco.



Responde el Sr. Alcalde y dice que han estado viendo también esa posibilidad, han sido prudentes, puesto que los ingresos a fecha actual ya saben más o menos cuál va a ser la reducción, muchos de ellos son por la reducción de órdenes de subvenciones que hasta este momento prácticamente no se sabía que iban a ser reducidas. Tenemos un mayor control de ingresos y gastos que dependen de nosotros, pero los ingresos de otras prestaciones de servicios que damos, los hemos sabido en octubre o noviembre.

La Sra. Interventora informa de que la resolución definitiva del Centro de Día para la Actividad de Mayores y mantenimiento hace dos días que ha llegado y la han reducido a un 50% y la con respecto a la subvención del SED, la resolución provisional vino en octubre también con algo de reducción y cuando justifiquemos, como las estancias no han sido completas, reducirán más al hacer la justificación final.

Por el Grupo municipal del PSOE, el Sr. Moreno Rodríguez expone que la disminución de ingresos ha sido mucho mayor que lo que se ha destinado a las partidas que no se han utilizado. La previsión definitiva de ingresos era de 939.300€, de los que se han ingresado 381.920,18€; teniendo en cuenta que la liquidación de 2019 fue de 900.704€, se puede ver que ha habido una reducción ostensible de ingresos, y de muchos de ellos no se ha sabido tampoco hasta que se han visto las liquidaciones de ahora. Es un año atípico por las circunstancias, aunque algunos gastos no se han realizado, la reducción de ingresos ha sido muy superior.

El Sr. Alcalde dice que por ejemplo en el Centro de Día se dan de baja 30.000€ de trabajos a realizar por empresas, pero si nos fijamos en los ingresos que vamos a dejar de recibir del Centro de Día, en la tasa del SAD y del Centro de Día, la previsión de reducción es de más de 70.000€, por tanto, vemos que no compensa el gasto con respecto a la bajada de ingresos de esa partida en concreto.

Dice el Sr. Gutiérrez Cano que ellos no tenían la información respecto a los ingresos afectos a esos gastos.

El Sr. Contreras insiste en que hasta ahora no han sabido la evolución de los ingresos de las subvenciones, los que tienen que ver con tasas municipales sí los conocían. En gastos de personal de deportes y otras actividades, sobre todo en la época más dura y hasta los meses de mayo e incluso junio, había contratos de personal que ha soportado el ayuntamiento pero no había ningún ingreso, pero por ley teníamos que cumplir ese tipo de contratos hasta su finalización.

Prosigue diciendo D. José Carlos que querían dejar constancia de que, si una vez se ha estudiado, no se hubiesen dedicado parte de esas cantidades que no se han gastado a otro tipo de inversiones que son muy necesarias, esto no les hubiera parecido lógico.

El Sr. Alcalde dice que el dinero es de todos e intentan manejarlo lo mejor posible, les han enviado el borrador del Presupuesto, aunque habrá que cambiarlo. Dentro del Presupuesto del Gobierno se ha aprobado la posibilidad de poder pasar las operaciones de corto a largo plazo, lo que va a permitir pasar las Operaciones de Tesorería que en su momento se utilizaron para inversiones, a largo plazo.

Toma la palabra el Sr. López Arenas y dice que se ha aliviado el techo de gasto a los Ayuntamientos con lo que tenemos la posibilidad de elaborar unos presupuestos acordes con las necesidades que tenemos.

Terminadas las intervenciones, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS - OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos- DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS QUE FORMAN LA CORPORACIÓN; NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA**

PRIMERO.- *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita al presente Acuerdo.*



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

Antes de dar por finalizada la sesión, el Sr. Alcalde desea una feliz salida y entrada de año en familia y con prudencia, y que el próximo año sea bueno para todos, con esperanza; dice querer agradecer personalmente a todos los concejales la altura que han tenido en este tiempo tan complicado, todavía quedan momentos difíciles e insiste en agradecer el trabajo que han realizado a lo largo del año, posiblemente para todos los que estamos aquí, dice, ha sido uno de los peores años que hemos vivido y que esperamos vivir. Se despide dando las gracias a todos.

Sin más preguntas y no habiendo más asuntos que tratar, y por ello, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vº Bº El Alcalde-Presidente
D. José Antonio Contreras Nieves

El Secretario.
Fdo. Víctor Manuel Gómez López.

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

